



Cerro Sombrero, 06 de septiembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 434 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, para elaborar decreto alcaldicio que autoriza compra de productos para actividades fiestas patrias.
- 2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.*
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167, de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 500, de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) Que el valor indicado anteriormente se encuentra dentro de los valores de mercado en relación a sus especiales características al tratarse de una empresa de menor tamaño.
- 3) El artículo 10, N° 7, letra n del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y *el impulso a las empresas de menor tamaño*, para ser utilizado en actividades municipales.
- 4) Que el Contribuyente presenta situación tributaria al día, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME.
- 5) Que el proveedor cuenta con los productos adquiridos por el municipio.
- 6) La Cotización telefónica, de fecha 04 de septiembre de 2019, del Proveedor, Jaime Patricio Carvajal Ahumada, por un valor de \$184.900.- IVA incluido.
- 7) El correo electrónico de fecha 05 de septiembre del 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa que hay disponibilidad presupuestaria en la cuenta 22-01-001-000, Programa Fiestas Patrias, por un monto total de \$ 184.900.-

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n, para la adquisición de productos para actividades de fiestas patrias, a realizarse desde el 10 al 17 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de naipes españoles e ingleses, para ser utilizados en actividades de fiestas patrias en dependencias municipales, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



Términos de Referencia
Adquisición productos para Actividades Municipales de Fiestas Patrias

Descripción	Cantidad
Paquete chorizo 25 unidades	8
Malla de papas 10 kilos	12
Tomates kilo	18
Cebollas kilo	15
Cilantro paquete	10
Aceite 1 litro	2
Mayonesa 1000cc	2
Ketchup 1000cc	1
Mostaza 1000cc	1
Bolsa carbón	8
Sal fina kilo	5
Sal gruesa kilo	5
Aji pasta kilo	1
Naranjas kilo	2

Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal del Departamento de Administración de la Municipalidad.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto de \$ 184.900.- (ciento ochenta y cuatro mil novecientos pesos) IVA incluido, a nombre de **JUAN PATRICIO CARVAJAL AHUMADA**, [REDACTED], para la adquisición de productos para diversas Actividades Municipales de Fiestas Patrias 2019, a realizarse desde el 10 al 17 de septiembre de 2019.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-01-001-000, Programa Fiestas Patrias, por \$184.900.- (ciento ochenta y cuatro mil novecientos pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Administración Municipal, y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez leído **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

CRC/GDM/CSC/dmp